



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 052-2011

Lima, 08 de abril de 2011

VISTO:

El Informe Técnico N° 34-2011-OAF/PROINVERSIÓN de fecha 08 de abril de 2011 de la Oficina de Administración y Finanzas en el cual se solicita la incorporación de mayores fondos públicos provenientes del saldo de balance, y el Informe Legal N° 193-2011-OAJ/PROINVERSIÓN de fecha 08 de abril de 2011;

CONSIDERANDO:

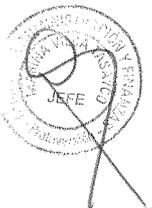
Que, mediante la Ley N° 28660, Ley que determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada, se establece que PROINVERSIÓN, es un Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autónoma técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 se aprobaron los créditos e ingresos correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, conforme al mandato de la Constitución Política;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 120-2010, de fecha 17 de diciembre de 2010, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2011 del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada, por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 278 738 717.00);

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 009-2011, de fecha 26 de enero de 2011, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada, por la suma de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 25 600 000.00); que corresponden en parte de los S/. 56 051 710.07 del saldo de balance de Recursos Directamente Recaudados del ejercicio presupuestal 2010;

Que, en el Informe Técnico N° 34-2011-OAF/PROINVERSIÓN de la Oficina de Administración y Finanzas se establece la necesidad de realizar la incorporación de mayores fondos públicos, provenientes del saldo de balance, a fin de brindar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 012-2011;



Que, el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 29465 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, en consecuencia es necesario incorporar en la Fuente de Financiamiento 2 - Recursos Directamente Recaudados del presupuesto del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada para el Año Fiscal 2011, la suma de TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ Y 07/100 NUEVOS SOLES (S/.31 051 710.07);

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 141-2004-EF; literal d. del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011; artículo 2° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 para la Ejecución Presupuestaria 2011 y Anexos por nivel de Gobierno Nacional Gobierno Regional y Gobierno Local aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01; y,

Estando a lo informado por la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ 07/100 NUEVOS SOLES (S/. 31 051 710.07), de acuerdo al siguiente detalle:

(EN NUEVOS SOLES)

INGRESOS

Fuente de Financiamiento 2	: Recursos Directamente Recaudados	
1.9	: Saldos de Balance	
1.9.1	: Saldo de Balance	
1.9.1.1	: Saldo de Balance	
1.9.1.1.1	: Saldo de Balance	
1.9.1.1.1.1	: Saldo de Balance	31 051 710.07
TOTAL INGRESOS		<u>31 051 710.07</u>

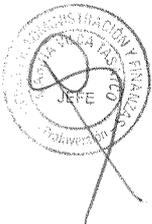
(EN NUEVOS SOLES)

EGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2	: Recursos Directamente Recaudados
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION

FUNCION
PROGRAMA
SUBPROGRAMA

03	: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
006	: Gestión
0008	: Asesoramiento y Apoyo



ACTIVIDAD 1000397 : Promoción de la Inversión Privada

CATEGORÍA DEL GASTO Y GENERICA DEL GASTO

GASTOS CORRIENTES

3. Bienes y Servicios

31 051 710.07

TOTAL EGRESOS

31 051 710.07

Artículo 2°.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese.


Jorge Alejandro LEÓN BALLÉN
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

